

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABCI] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABCI] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DE CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • XYZ	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminados una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierdo: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### CONCURSO PÚBLICO N° 028-2023-SEDAPAL

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS UNIDADES DE  
TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA HUACHIPA**

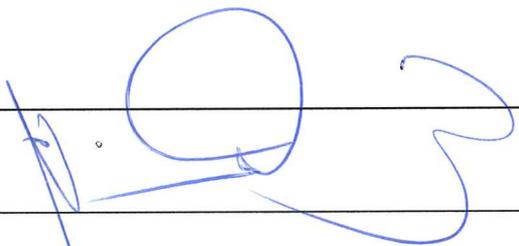
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, hasta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso las proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**SECCIÓN GENERAL**

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absoluto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaran la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentralizadas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extrajeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-carteras-llanzas>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excedan en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA** **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SEDAPAL  
RUC N° : 20100152356  
Domicilio legal : AUTOPISTA RAMIRO PRALE N°210 EL AGUSTINO  
Teléfono: | 317-3000  
Correo electrónico: : sazquec@sedapal.com.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y extracción de residuos sólidos de las unidades de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua y Bocatoma de la PTAP Huachipa, el cual comprende la extracción de residuos sólidos de la Planta de Tratamiento de Agua y Bocatoma de la PTAP Huachipa y en casos de emergencia podrá brindar el apoyo en la aplicación de Insumos Químicos.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Gestión Integral de Plantas de la Gerencia de Producción y Distribución Primaria.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprobación de Expediente de Contratación N°066-2023-GPDP el 04.08.2023 recepcionado el 07.08.23

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

13

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de 24 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la comunicación oficial a El Contratista, de la designación del Supervisor del Contrato del servicio por parte del Equipo Gestión Integral de Plantas. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del supervisor del contrato se realizará como máximo en el mes de octubre del 2023. Cabe señalar que a la fecha están en vigencia el Contrato N° 338-2021-SEDAPAL.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la caja de la Entidad, ubicada en Autopista Ramiro Prale N° 210, El Agustino, Edificio Principal del COP La Atarjea – 1er Piso.

Las Bases serán recabadas en las instalaciones del Equipo Gestión del Abastecimiento ubicada en Autopista Ramiro Prale N° 210, El Agustino, Edificio Principal del COP La Atarjea – 2do Piso.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

1. Ley N° 31638-2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
2. Ley N° 31639-2022- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
3. Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
4. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF
5. Directivas del OSCE.
6. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
8. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
10. Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
11. Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Código Civil.
14. Normas Internas de cumplimiento del SGI.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

14

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodernidad.gob.pe/interoperabilidad/>

- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- El precio de la oferta en SOLES (S.). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta, interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**  
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (Anexo N° 9).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de INYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2-opcion> consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobmodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.  
La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas del Equipo Programación y Ejecución Contractual – Edificio Nueva Sede Segundo Piso – Autopista Ramiro Prialte N° 210 – El Agustino.

**Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se pueda perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante valorizaciones mensuales en 24 partes iguales y dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes ejecutado, previa conformidad del servicio por parte del Equipo Gestión Integral de Plantas, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega conforme y completa de la factura e informe (s) por parte de EL CONTRATISTA conforme a lo previsto al numeral 8, referido a Entregables.

Ítem	N° de Valorización	Entregables	PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL PAGO (%)
1.	Valorización N° 1		4/16 %
2.	Valorización N° 2		4/16 %
3.	Valorización N° 3		4/16 %
4.	Valorización N° 4		4/16 %
5.	Valorización N° 5		4/16 %
6.	Valorización N° 6		4/16 %
7.	Valorización N° 7		4/16 %
8.	Valorización N° 8		4/16 %
9.	Valorización N° 9		4/16 %
10.	Valorización N° 10		4/16 %
11.	Valorización N° 11		4/16 %
12.	Valorización N° 12		4/16 %
13.	Valorización N° 13		4/16 %
14.	Valorización N° 14		4/16 %
15.	Valorización N° 15		4/16 %
16.	Valorización N° 16		4/16 %
17.	Valorización N° 17		4/16 %
18.	Valorización N° 18		4/16 %
19.	Valorización N° 19		4/16 %

El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente durante los 24 meses que dure la prestación del servicio, los documentos listados en el numeral 8 referido a entregables.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

20.	Valorización N° 20	4 1/6 %
21.	Valorización N° 21	4 1/6 %
22.	Valorización N° 22	4 1/6 %
23.	Valorización N° 23	4 1/6 %
24.	Valorización N° 24	4 1/6 %
<b>Total</b>		<b>100 %</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Gestión Integral de Plantas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en consignar mesa de partes de SEDAPAL física o virtual, sito en Autopista Ramiro Prialé 210, El Agustino en el horario de 08:30 a 16:30 horas o vía <https://www.sedapal.com.pe/paquinasmesa-de-partes-virtual>.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. Antecedentes:**

La necesidad se ha venido atendiendo, mediante el Contrato N° 338-2021-SEDAPAL derivado del procedimiento de selección Concurso Público No 0037-2021-SEDAPAL.

De acuerdo al siguiente cuadro:

Procedimiento de Selección	Contrato	Vigencia	Fecha de inicio	Fecha de término
AS 043-2019-SEDAPAL derivado de CP N° 0003-2019-SEDAPAL	CPS N° 168-2019-SEDAPAL	24 meses	04/11/2019	04/11/2021
CP N° 0037-2021-SEDAPAL	CPS N° 338-2021-SEDAPAL	24 meses	04/11/2021	04/11/2023

**2. N° PAC:**  
N° 288

**3. Procedimiento de Selección:**  
Concurso Público

**4. Objeto del Requerimiento:**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y extracción de residuos sólidos de las unidades de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua y Bocatoma de la PTAP Huachipa, el cual comprende la extracción de residuos sólidos de la Planta de Tratamiento de Agua y Bocatoma de la PTAP Huachipa y en casos de emergencia podrá brindar el apoyo en la aplicación de Insumos Químicos.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Gestión Integral de Plantas de la Gerencia de Producción y Distribución Primaria.

**5. Finalidad Pública:**

La finalidad pública del servicio es mantener la limpieza de las unidades hidráulicas de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua y Bocatoma de la PTAP Huachipa, a fin de garantizar la calidad del agua que se abastece a la población de los distritos que conforman el Ramal Norte (Lungarcho, San Juan de Lungarcho, Comas, Los Olivos, San Martín de Porras, Ventanilla, Mi Perú y Ancón).

**6. Actividad del POI:**  
"03850 – Calidad de agua en turbiedad en la Planta La Atarjea y Huachipa."

**7. Descripción de las actividades del servicio:**

En la ejecución del servicio EL CONTRATISTA tiene a su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, herramientas, implementos de protección personal, equipos de comunicación, y cualquier otro material, suministro y equipo que se requiera para el cumplimiento del Contrato, además de los descritos en el presente documento.

**7.1 ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR:**

- a. Mantener limpias en todo momento las unidades hidráulicas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa y áreas de servicios, tales como: Bocatoma, Punto de llegada, líneas de conducción Bocatoma, Canal Parshall, Tanques de contacto (04), canal de transición, Multiflitos (07), Unidades de Filtración (16), zonas adyacentes a tanque de agua filtrada y tanque de agua tratada, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), tanques de almacenamiento de coagulantes, casetas de instrumentación y muestreo, sala de polímeros y sala de cloro. La limpieza incluirá los accesos y/o entornos de las unidades como pasadizos, veredas y las áreas superficiales del interior de las unidades incluyendo las canaletas y canales visibles (frecuencia diaria).
  - b. Realizar la extracción de sólidos flotantes, de elementos biológicos (algas) y de las instalaciones de las paredes de las estructuras en las unidades de tratamiento (frecuencia diaria).
  - c. Realizar la desinfección de las unidades de filtración para garantizar la calidad biológica (frecuencia mensual).
  - d. Realizar el pintado de las paredes internas de los filtros con sulfato de cobre e hipoclorito de calcio (frecuencia mensual), será proporcionado por SEDAPAL.
  - e. Apoyar en el lavado de materiales utilizados en el laboratorio, toma de muestras diversas y medición de parámetros de campo orientado a la contratación.
- 7.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR**
- a. Rasquetear las paredes internas de las unidades de producción, con rasquetas metálicas de forma de ángulo de 33cm x 20cm, provistas cada una con un palo de madera de 3 m de largo de forma redondeada, eliminar todo el material adherido y disponer a un extremo del lugar rasqueteadado.
  - b. Rasquetear los canales de conducción con rasquetas (dimensiones iguales a los indicados en a.) y extracción de cueros flotantes por medio de herramientas llamadas "espumaderas" de malla fina de abertura de 2mm provistos de palo de madera de 3m de longitud de forma circular y disposición preliminar al extremo del lugar de trabajo.
  - c. Extracción de cueros flotantes y materiales provenientes de los rasquetos, en cada etapa del punto de limpieza, por medio de herramientas llamadas "espumaderas", de malla fina de abertura de 2mm provistos de palo de madera de 3m de longitud de forma circular y disposición preliminar al extremo del lugar de trabajo en contenedores de colores según la segregación de residuos sólidos aplicada por SEDAPAL.
  - d. Limpieza de pasadizos de tierra ubicados entre las unidades de tratamiento, utilizando rastillos metálicos, recogedores y disposición en cilindros vacíos para luego realizarla disposición hacia los puntos y/o centros de acopio de residuos sólidos.
  - e. Limpieza de barandas, utilizando trapo industrial.
  - f. Limpieza de pasadizos, áreas de almacenamiento y de casetas de medición, utilizando escobillones de cerda de nylon, recogedores y desempolvado de ventiladores utilizando trapo industrial.
  - g. Rasquetear las compuertas neumáticas y eléctricas de ingreso de agua a las unidades de filtración y tanques de contacto, por medio de escobillas de cerdas de hierro grueso y espátulas metálicas. Se realizará en coordinación con el operador. Scada de SEDAPAL para efectos de parada de la unidad para limpieza indicada.
  - h. Extracción de sólidos flotantes y residuos biológicos adheridos a las paredes internas de los canales de agua decantada por rasquetado, extracción y disposición preliminar del material extraídos en contenedores de colores según la segregación de residuos sólidos aplicada por SEDAPAL.
  - i. Recopio de todos los materiales extraídos (depositados junto a los ambientes de limpieza), utilizando linternas touchara y carretillas buqui para el traslado a los puntos y/o centros de acopio de residuos sólidos y almacenarlos en contenedores de colores según la segregación de residuos sólidos aplicada por SEDAPAL.
  - j. Lavado exterior de tanques de insumos químicos líquidos. (05 tanques de cloruro férrico y 03 de sulfato de aluminio solución) con una frecuencia de 01 vez cada 02 meses.
  - k. Limpieza del ambiente de la sala de polímeros.
  - l. Limpieza de la sala de cloro utilizando los EPPs requeridos para este ambiente en especial mascarilla Full Face para cloro.
  - m. Limpieza de paredes de filtros y pintado con sulfato de cobre.

- n. Extracción, mediante red de pesca, de los residuos flotantes y colocarlos en el contenedor o depósitos o cilindros de colores para el acopio de residuos sólidos, según la segregación de residuos sólidos aplicada por SEDAPAL.
- o. Los residuos sólidos (algas, plásticos, tapas, etc.) recolectados en la elección del servicio deberán ser colocados en bolsas color negro que serán proporcionados por EL CONTRATISTA, quien contará con un stock disponible y permanente de 100 bolsas (Las especificaciones de las bolsas debe ser de material polietileno de baja densidad con fuelle en ambos lados, con sello fondo, con flexibilidad, tenacidad y economía resistente para residuos industriales (producto 100% reciclable).
- p. Durante la época de estiaje de abril a noviembre se incluirá en el cronograma de trabajo un día a la semana realizar la limpieza de los ambientes de bocatoma.
- q. EL CONTRATISTA designará un operario de los requeridos en los presentes términos de referencia para encargarse exclusivamente del lavado de materiales de laboratorio, toma de muestras diversas y medición de parámetros de campo orientado a la contratación y otras tareas solicitadas por el personal del laboratorio.
- r. EL CONTRATISTA deberá proporcionar un contenedor exclusivamente para la recolección de los residuos extraídos en Planta Huachipa. El contenedor de acopio de los residuos sólidos deberá ser de color negro, rotulado con el tipo de residuo a contener y tener una capacidad mínima de 10 m<sup>3</sup>. El traslado de los residuos sólidos será de responsabilidad de SEDAPAL.
- s. EL CONTRATISTA proveerá un bote pequeño inflable del tipo que se usa para navegar en lagunas, que permita realizar la limpieza en zonas inaccesibles como canales y tanques de contacto, las características del bote serán: el tamaño que pueda ingresar en los canales de las unidades y de material lo más liviano posible para poder movilizarlo entre unidades.
- t. EL CONTRATISTA, para los trabajos a efectuar deberá disponer con una unidad móvil tipo Van para 10 pasajeros con conductor, para el traslado del personal que realizarán los trabajos del Servicio de Limpieza y extracción de residuos sólidos de las unidades de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa.
- u. Limpieza y desinfección del Tanque de Utilidades que abastece de agua potable a las instalaciones con una frecuencia mensual, el cual debe estar a cargo de una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la Dirección de Salud del MINSA y luego de la desinfección debe contar con Certificado el cual será presentado en la valorización del mes correspondiente según programación. Se incluye esta actividad en el cronograma presentado en el servicio.
- v. Realizar la hermetización de las compuertas del Tanque de Agua Tratada.
- w. Limpieza de unidades hidráulicas en Bocatoma, incluido limpiarlas.
- x. Limpieza y extracción de residuos sólidos y arbustos generados en techos de secado.
- y. Realizar las capacitaciones necesarias al personal operario para la realización óptima de las actividades y en temas de seguridad y medio ambiente (Capacitación en trabajo de altura, hermetización de compuertas, manejo de insumos químicos, primeros auxilios, etc).

**7.3 UNIDADES EN QUE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES**

- a. Punto de llegada líneas de conducción Bocatoma
- b. Canal Parshall (01 al ingreso a la Planta)
- c. Canal de transición entre los tanques de contacto
- d. Tanques de Contacto (04 unidades de capacidad de 4 500 m<sup>3</sup>)
- e. Multiflito (07 unidades de capacidad de tratamiento 0,71 m<sup>3</sup>/s)
- f. Filtros (16 unidades de capacidad de tratamiento 0,31 m<sup>3</sup>/s, tasa de filtración de 15 m<sup>3</sup>/h/s)
- g. Tanque de agua filtrada (12 000 m<sup>3</sup>)
- h. Tanque de agua tratada (77 000 m<sup>3</sup>)
- i. Sala de polímeros
- j. Tanques de almacenamiento de coagulantes (03 de FeCl y 05 Al<sub>2</sub>(SO<sub>4</sub>)<sub>3</sub>) (60 m<sup>3</sup>)
- k. Sala de cloro
- l. Laboratorio

La limpieza incluirá los accesos y/o entornos de las unidades hidráulicas como pasadizos, veredas y las áreas superficiales del interior de las unidades incluyendo las canaletas y canales visibles de toda la Planta.

**7.4**

**VISITA AL LUGAR DE TRABAJO (OPCIONAL)**

Con el fin de que el Participante tome conocimiento real de las condiciones en que se efectuará la prestación del servicio, tiene la posibilidad de visitar los ambientes donde se prestará el servicio. Es facultativa la visita previa al lugar donde se realizarán los trabajos, para lo cual cada participante deberá acreditar su representante, ante el Equipo Gestión Integral de Plantas.

Se precisa y se deja constancia que en caso que el Participante resulte ganador de la Buena Pro y no haya realizado la visita de reconocimiento de la zona de trabajo, igualmente será responsable de la ejecución de las actividades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las presentes bases.

Para el desarrollo de la visita de campo, los Participantes se presentarán ante la oficina del Equipo Gestión Integral de Plantas quien designará al técnico y/o profesional que se encargará de conducir la visita. Las coordinaciones se efectuarán con el Ingeniero de turno de PTAP Huachipa, llamar al centro de control SCADA, teléfono 981 361 112 quien indicará e informará el contacto del Ingeniero de Turno para las coordinaciones previstas para la visita, debiendo considerar los protocolos sanitarios vigentes y los EPPs respectivos.

**7.5 PLAN DE TRABAJO**

EL CONTRATISTA, previo al inicio del servicio, presentará un plan de trabajo para la ejecución del servicio, que indique que las actividades descritas en los literales N° 7.1, y 7.2, de los Términos de Referencia del presente, serán ejecutadas en su totalidad durante todos los meses del plazo de ejecución del servicio.

Se precisa que el Cronograma de Actividades deberá ser aprobado por el EGP según la frecuencia diaria, semanal y mensual en las unidades hidráulicas de la PTAP Huachipa.

EL CONTRATISTA deberá contar con la aprobación y autorización del Equipo Gestión Integral de Plantas, para poder dar inicio al cronograma de actividades formulado para la prestación del servicio.

El cronograma deberá estar orientado a evitar la ocurrencia de no conformidades, que afecten a la calidad del agua, así como a garantizar la continuidad de la operación del sistema de potabilización del agua en la Planta de Tratamiento Huachipa.

**7.6 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

ES responsabilidad de EL CONTRATISTA, ejecutar el servicio de acuerdo con los requerimientos, características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo supervisar correctamente a su personal. Para una correcta ejecución contractual, SEDAPAL a través del Equipo Gestión Integral de Plantas verificará que el desarrollo de las actividades, los trabajos de campo e información alcanzada correspondan a lo establecido en los Términos de Referencia del presente. Asimismo, receptorizará, evaluará y dará la conformidad respectiva al servicio ejecutado.

**7.7 HORARIO DE TRABAJO**

El Contratista desarrollará las actividades materia del servicio, de acuerdo con el siguiente horario:

Lunes a viernes: Desde las 07:30 hasta las 16:30 horas.  
(Refrigerio: Desde las 12:00 hasta las 13:00 horas)  
Sábado: Desde las 07:30 hasta las 12:00 horas.

Se precisa que la unidad móvil Van con conductor que debe ser uno de los operarios contemplados en los presentes términos de referencia tendrá el mismo horario de trabajo.

Queda aclarado que no existirá ningún vínculo de índole laboral o similar entre SEDAPAL y el personal designado por EL CONTRATISTA o sus reemplazos o cualquier personal que asigne al presente servicio. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de cualquier reclamo laboral que realicen sus trabajadores.

**7.8 ORGANIZACIÓN**

EL CONTRATISTA, necesaria y obligatoriamente deberá tener una organización que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia de la contratación.

**7.9**

**GASTOS GENERALES**

En este rubro se deberá considerar todos los recursos necesarios que le permita asegurar la prestación del servicio que se contrata y la debida supervisión del mismo para lo cual deberá prever en los gastos generales del Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, la dotación de un equipo de comunicación, así como mínimo: apoyo administrativo, servicios de agua y electricidad, mantenimiento de local, equipos de computación, seguros, formularios, etc. El monto resultante de estos conceptos se reflejará en un porcentaje uniforme del costo directo de las actividades a desarrollar.

**7.10**

**REMUNERACIONES**

- a. Es obligación de EL CONTRATISTA el pago oportuno de los sueldos, salarios y beneficios sociales del personal a su cargo, así como cualquier otra obligación de carácter laboral.
- b. La prestación de los servicios de extracción de residuos sólidos es de vital importancia para mantener debidamente operativas las unidades de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa. Por tal razón, a efectos de obtener un óptimo nivel de calidad en el servicio requerido, se establecen los siguientes niveles remunerativos mensuales mínimos:
  - b.1. Ingeniero Supervisor: S/ 3 500,00 como remuneración mensual básica.
  - b.2. Jefe de Grupo: S/ 1 950,00 como remuneración mensual básica.
  - b.3. Operarios: S/ 1 500,00 como remuneración mensual básica.

**c. CALCULO DE LEYES Y BENEFICIOS**

Los postores deben necesariamente tener presente que las Leyes y Beneficios Sociales que deben considerar en el costo de la hora hombre, es del orden de 45,97 % para Obreros; porcentaje que debe ser considerado obligatoriamente en la mano de obra que ofrecen. Cabe anotar que en el cálculo para obtener el costo directo de la mano de obra se ha considerado los días efectivos a trabajar en el año. Las remuneraciones deberán ser pagadas de manera mensual, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de penalidad establecida en las bases. Deberán considerar el régimen laboral general y el pago de los Beneficios Sociales en el orden siguiente:

GRATIFICACIONES.	16,67 %
GRATIFICACION VACACIONAL	8,33 %
CTS	9,72 %
ESSALUD	11,25 %
TOTAL	45,97 %

SUBSIDIO FAMILIAR 10 % RMV (\*)  
TRABAJO DE RIESGO (SCTR) 1,24 % (\*\*)

(\*) El subsidio familiar se otorga al trabajador que sustente carga familiar el mismo que deberá ser considerado en el cálculo de remuneración con sus respectivos beneficios sociales.

(\*\*) El porcentaje correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo deberá ser incluido en el análisis de costos de las remuneraciones correspondiente al periodo de labores efectivas en el año.

Cabe precisar, que las Leyes y Beneficios Sociales se deben aplicar sobre la remuneración mensual básica y los otros rubros y/o beneficios computables de acuerdo a ley, estando obligado EL CONTRATISTA, como requisito indispensable para que SEDAPAL recepcione sus valorizaciones mensuales, presentar a partir de la elección del contrato los documentos que acrediten haber efectuado las aportaciones de ley (CTS, ESSALUD, AFP/SNP y otros) del mes anterior al que corresponda efectuar el pago. Caso contrario no se iniciará el trámite de pago para la factura que corresponda, en tanto no se cumpla con la presentación de dichos documentos.

Solo serán aceptadas boletas de pago, cualquier otro documento será rechazado. Todo pago de las remuneraciones del personal CONTRATISTA es a través de una Entidad Financiera-Banco.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) corresponderá al registrado por las aseguradoras, con cobertura en salud y pensión, deberá ser incluido en el análisis de costo. La copia de las constancias con la Aseguradora debe ser presentada en los informes mensuales.

El Equipo Gestión Integral de Plantas no podrá dar trámite a la valorización que se presente sin recepción la documentación antes mencionada, acción que no será causal para imputar daños y perjuicios a SEDAPAL.

**d. PAGOS AL PERSONAL DE EL CONTRATISTA**

Los pagos de haberes al personal de EL CONTRATISTA serán realizados según programación de El Contratista, sin exceder los treinta (30) días calendario de cada mes. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de la penalidad y multa establecida en las Bases.

Asimismo, pagará obligatoriamente las gratificaciones de los meses de Julio y Diciembre de acuerdo a Ley y al régimen laboral que corresponda dentro de los plazos establecidos en el régimen laboral, así como depositará los montos correspondientes a la CTS y/o AFP/SNP de acuerdo a Ley, en las instituciones que decida con su personal.

**7.11 GARANTÍA DEL TRABAJO**

EL CONTRATISTA deberá garantizar que durante la ejecución del servicio se cumpla ininterrumpidamente con las actividades descritas en los puntos 7.1 y 7.2 del presente de los términos de referencia y el cronograma de actividades presentado según el punto 7.5, de los Términos de Referencia del presente. Si se detecta que han existido deficiencias en la ejecución deberá solucionar, de forma inmediata, las ocurrencias.

**7.12 CASITA DE OPERACIONES**

EL CONTRATISTA tendrá en cuenta que, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, deberán disponer dentro de los siete (07) días calendario de iniciado la prestación del servicio, deberá implementar una caseta de operaciones para el normal desarrollo de sus actividades, pudiendo ser una de quince (15) m2 de área como mínimo, debiendo realizar las divisiones necesarias para el almacenamiento de materiales y herramientas, vestidores de los trabajadores y ambiente para tomar alimentos con sillas y mesas. La caseta, podrá ser ubicada en el interior de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa y debe ser de material fierro pintado o superior para que tenga la duración mínima de dos (02) años y soporte las condiciones climatológicas. Al final del servicio deberá ser retirado del local habilitado, por EL CONTRATISTA. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá instalar un baño portátil para uso del personal responsable de la prestación del servicio, así como asegurar el mantenimiento, limpieza y desinfección permanente de dicho baño portátil.

EL CONTRATISTA instalará un punto de acopio de residuos sólidos que debe contar con tachos de colores, de 22 litros de capacidad aproximadamente, de acuerdo a la NTP 900 058.2019, que cuenten con sus respectivas tapas vaivén, también se requiere un extintor (de 6 kg. Tipo PQS), botiquín implementado y kit antiderivame (Bandaaja metálica, paño absorbente, trapos industriales, escoba, recogedor, etc.).

En caso requiera un punto de conexión de energía eléctrica, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo al Equipo Gestión Integral de Plantas para la evaluación y de ser el caso, la autorización correspondiente. Las conexiones de instalación eléctrica deben cumplir las medidas de seguridad establecidas por normativa vigente.

La caseta implementada debe ser validada por SEDAPAL antes de su puesta en operación.

**8. Entregables:**

EL CONTRATISTA, deberá entregar al inicio del servicio lo siguiente:

- a. Plan de Trabajo
- b. Cronograma de actividades.
- c. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

d. Relación del personal que prestará el servicio; debiendo comunicar a SEDAPAL cualquier modificación o actualización.

EL CONTRATISTA, deberá entregar en forma mensual **Como máximo a los 5 días calendario** después de culminado cada mes) lo siguiente:

- a. Resumen de Valorización.
- b. Descripción de las actividades ejecutadas en el mes, precisando, ubicación, procedimientos, equipos utilizados y recursos humanos; en concordancia con el Cronograma de Actividades.
- c. Estadística e incidencia de ejecución de actividades.
- d. El análisis de las principales ocurrencias, detallando incidentes y accidentes ocurridos durante el periodo
- e. Copia de Planillas de pago (boletas de pago) de sus trabajadores (mes anterior). Se considera también la presentación de comprobante de depósito respectivo en el banco a nombre del trabajador de ser el caso.
- f. Copia de los pagos efectuados a la SUNAT, AFP ó SNP y ESSALUD (mes anterior). Formulario PDT Cancelado.
- g. Informe de avance del programa de capacitación.
- h. Pago de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del mes por ejecutar.
- i. Evidencias del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, tales como: Copia de la entrega de los implementos de protección personal, detallados en las Bases, cumplimiento de controles (ATS o IPER), estadística de accidentes, etc.
- j. Factura del mes ejecutado

**9. Herramientas y Equipos:**

EL CONTRATISTA deberá contar con las herramientas necesarios según Cuadro N° 01 (rastillos, lampas tipo cuchara, escobas, escobillones, arastradores de jabe para fango, rasquetas con mango y pernos, espumaderas, espátulas y otras que se requieran) con el fin de asegurar el desarrollo óptimo de las actividades, lo cual es de carácter obligatorio. Algunas de las herramientas deberán de confeccionarse de acuerdo a los modelos que se describen en el Anexo N° 01 del presente.

**Indumentaria e Implementos de Protección Personal**

EL CONTRATISTA proveerá como mínimo a cada trabajador la siguiente indumentaria e implementos de protección personal, para el eficiente desarrollo de sus actividades; asimismo el cumplimiento del uso y empleo es de carácter obligatorio. La indumentaria e implementos de protección personal, como mínimo, de entrega anual son los que se indican a continuación en el Cuadro N° 02:

Equipos:	
1	Unidad móvil tipo Van para 10 pasajeros (incluye conductor y combustible), equipada para desarrollar actividades de la Planta Huachipa, con año de fabricación no menor al año 2021, disponible durante el servicio (Se estima un recorrido diario entre 60 a 80km diarios en la zona de trabajo), tener seguro integral para el conductor y la unidad tales como : SOAT, seguro contra todo riesgo, responsabilidad civil (Daños a objetos, gastos de terceros involucrados, ocupantes y otros), pérdida total, con la documentación vigente tales como SOAT, seguros contra robos, certificado de inspección técnica vehicular y documentos en regla.
2	Para la ejecución del servicio y comunicación con el área usará EL CONTRATISTA deberá poner a disposición del servicio tres (03) equipos de telefonía celular.
	Uno de los equipos de comunicación deberá ser asignado al Supervisor del Servicio de EL CONTRATISTA, otro al Jefe de Grupo del Servicio (personal de EL CONTRATISTA) y otro equipo asignado al conductor de la Van para 10 pasajeros (personal de EL CONTRATISTA). Los costos del equipo y el mantenimiento de la línea durante su empleo serán asumidos por parte de EL CONTRATISTA durante todo el plazo de ejecución del servicio. Cabe precisar que, los equipos en mención, deben mantenerse operativos y con línea permanentemente durante todo el plazo de ejecución del servicio.
	Un 01
	Eq 03



Cuadro N° 02a  
Equipo de Protección Personal

N°	EPP Descripción	U.M	Periodo de desarrollo del servicio – 24 meses																								TOTAL	Personal	Cantidad	P.U.	Precio total
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
1	Chalecos salvavidas con correa entre piernas, aprobado por normas técnicas.	Un	01					01				01								01							04	10	40		
2	Guantes de cuero con un refuerzo, aprobado por normas técnicas.	Un	02					02				02								02							08	10	80		
3	Guantes gruesos de jebe resistentes a ácidos y abrasión, aprobado por normas técnicas.	Un	01				01			01		01				01			01			01				06	10	60			
4	Guantes resistentes a solventes, aprobado por normas técnicas.	Un	01				01			01		01				01			01			01				06	10	60			
5	Botas de jebe con punta de acero caña 35, aprobado por normas técnicas.	Un	01					01				01							01							04	12	48			
6	Botín de cuero con punta de acero, aprobado por normas técnicas.	Un	01					01				01							01							04	12	48			
7	Botas musleras, aprobado por normas técnicas.	Un	01									01														02	10	20			
8	Casco con barbiquejo, aprobado por normas técnicas.	Un	01																							01	12	12			
9	Tapones para ruido de silicona, aprobado por el ESHO de	Un	01					01				01							01							04	10	40			
10	Lentes protectores, anti impactos, anti rayaduras, y para productos químicos, aprobado por normas técnicas.	Un	01					01				01							01							04	10	40			
11	Casaca con capucha impermeable para lavado de tanque de reactivos.	Un	01									01														02	10	20			

Cuadro N° 02b

N°	EPP Descripción	U.M	Periodo de desarrollo del servicio – 24 meses																								TOTAL	Personal	Cantidad	P.U.	Precio total
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
12	Pantalón impermeable para lavado de tanque de	Un	01									01															02	10	20		
13	Mamelucos de seguridad impermeables a líquidos y	Un	01					01				01							01							04	10	40			
14	Respirador contra polvo de 2 vías c/máscara panorámica con 6 repuestos de los	Un	01									01														02	10	20			
15	Máscara cara completa con 6 repuestos de cartuchos para cloro, aprobado por normas técnicas.	Un	01									01							01							02	10	20			
16	Crema con filtro solar con factor de protección SPF35, aprobado por norma técnica.	Un	01				01			01		01				01			01			01				06	10	60			
17	Arnés con línea de vida con absorbedor de impacto.	Un	01									01														02	10	20			
18	Extintor de polvo químico seco (PQS) de 6 Kg.	Un	01									01														02	-	02			
19	Aros Salvavidas de 73 cm.	Un	10									10														20	-	20			
20	Suministro de agua potable para consumo de los operarios en las áreas de trabajo.	Un	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	48	-	48		
21	Suministro de jabón para higiene del personal.	Un	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	24	-	24			



Nota 1.- La entrega de implementos de protección de personal se realizará a los cinco días calendario de firmado el contrato de prestación de servicios a cada trabajador y a los 5 días naturales después de iniciado el 2do año del servicio, según la fecha estipulada en el contrato.

Nota 2.- El CONTRATISTA debe proveer para el servicio un botiquín de primeros auxilios habilitado con: alcohol yodado, agua oxigenada, esparadráp, gasa, algodón, termómetro, vendas, ungüento para golpes; para algún caso eventual de incidente que se pudiera presentarse durante la ejecución del servicio.

Nota 3.- Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA asigne al personal que prestará el servicio, deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, o a falta de éstas, con normas técnicas internacionales y certificadas por organismo acreditado.

Cuadro No 5

N°	Herramientas y equipos	U.M.	Periodo de desarrollo del servicio – 24 meses																								TOTAL	P.U.	Precio total		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
1	Trapo Industrial	Kg	25				25																						150		
2	Palos de madera tornillo, de sección circular, lisos y de 3 metros de longitud	Un	10																										40		
3	Soga ½ "	m	50																										100		
4	Soga driza ¼ "	m	50																										200		
5	Soga driza 1/32 "	m	50																										200		
6	Clavos	Kg	5																										20		
7	Alambre No 16	Kg	5																										20		
8	Pintura esmalte	Gl	2																										12		
9	Malla Para zarandas según modelo	m	2																										4		

Nota.  
El cuadro anterior establece cantidades mínimas. De requerirse una mayor cantidad, para la correcta prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá asegurarse el provisionamiento necesario para cumplir oportunamente con el desarrollo de actividades del presente servicio.

El cronograma de entrega de herramientas puede ser modificado por SEDAPAL de acuerdo con sus necesidades. La entrega se repetirá en la misma secuencia para el inicio del 2do. Año del servicio, según la fecha estipulada en el contrato.

**11. Personal Mínimo Requerido:**

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente un (01) Ingeniero Supervisor del Servicio, (01) Jefe de Grupo y diez (10) operarios, los mismos que se encargarán en forma exclusiva de realizar las actividades relacionadas con la prestación del servicio.

El requerimiento técnico mínimo del personal que preste el servicio, es el siguiente:

**11.1 Un (01) Ingeniero Supervisor del Servicio (Personal Clave)**

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

El Ingeniero Supervisor del Servicio, por parte de EL CONTRATISTA estará encargado de:

- a.1. **Supervisar** y asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades Mensuales del servicio, programas y estándares de seguridad. El reporte deberá de ser presentado al Equipo Gestión Integral de Plantas de manera semanal y el informe deberá ser presentado en forma mensual.
- a.2. **Realizar** las actividades de verificación de extracción de residuos sólidos, así como del manejo de información de materiales del servicio. Permanencia en el área de trabajo al menos 04 horas diarias.
- a.3. **Preparar** cuando corresponda, los planes de seguridad que deberán adoptar los operarios para realizar las actividades del servicio.
- a.4. **Seguimiento** del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para su cumplimiento.
- a.5. **Verificar** que los implementos de protección personal sean utilizados adecuadamente según la actividad a realizar.
- a.6. **Mantener** comunicación permanente con el Supervisor de SEDAPAL.
- a.7. **Dirigir** la implementación de las actividades operativas y/o administrativas necesarias, que permitan el cumplimiento estricto de las actividades requeridas en la prestación del presente servicio.

Durante el desarrollo del servicio, el Ingeniero Supervisor del Servicio, será el representante de EL CONTRATISTA y actuará como interlocutor válido durante el periodo de ejecución del servicio, quien se encargará de realizar las coordinaciones con el Equipo Gestión Integral de Plantas y de la supervisión correspondiente, de acuerdo al Plan de Trabajo y al Cronograma de Actividades Mensuales propuesto y que deberá ser aprobado por el Equipo Gestión Integral de Plantas de la Gerencia de Producción y Distribución Primaria.

**Nota:** En lo que respecta al Ingeniero Supervisor del Servicio no resulta impedimento para que La Entidad, antes de suscribir el Contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

**FORMACION ACADÉMICA:** Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Mecánica de Fluidos o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental, a nombre de la nación otorgado por universidad.

La colegiatura y la habilitación serán presentadas previo al inicio efectivo del servicio al Equipo Gestión Integral de Plantas. La habilitación debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

**CAPACITACIÓN:** Con conocimiento en:

- Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001).
- Normativas de SST.
- Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC)
- Trabajos de Alto Riesgo.

Se requiere como mínimo 03 de estas capacitaciones en SST con una duración mínima de 04 horas lectivas cada capacitación, emitidos por instituciones públicas o privadas en ejercicio de su función.

**EXPERIENCIA:** Experiencia mínima de tres (3) años. Dicha experiencia debe corresponder a actividades de supervisión y/o coordinación y/o dirección, en actividades de limpieza y extracción de residuos sólidos en unidades hidráulicas de Plantas de Tratamiento de agua potable y/o bocatomas de captación de plantas de tratamiento.  
La experiencia, se considerará a partir de la fecha de su Colegiatura.

**11.2 Un (01) Jefe de Grupo del Servicio (Personal Clave)**

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

El Jefe de Grupo del Servicio, por parte de EL CONTRATISTA estará encargado de:

- a.1. Realizar el control de la asistencia de los operarios. Permanencia en el área de trabajo durante la ejecución del servicio.
- a.2. Verificar que los implementos de protección personal sean utilizados adecuadamente según la actividad a realizar.
- a.3. Mantener comunicación permanente con el Supervisor de SEDAPAL.
- a.4. Reportar de manera inmediata cualquier incidencia durante la ejecución del servicio.

**FORMACION ACADÉMICA:** Bachiller en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica de Fluidos o Ingeniería Sanitaria.

**EXPERIENCIA:** Con una experiencia mínima de tres (03) años como jefe de grupo en la ejecución de actividades de manejo de operarios de servicio de limpieza y/o extracción de residuos sólidos de unidades de tratamiento en plantas de tratamiento de agua o en plantas de procesos industriales.  
La experiencia, se considerará a partir de la emisión de su grado de bachiller.

**11.3 Diez (10) Operarios (Personal no clave)**

**EXPERIENCIA:** Para la extracción de residuos sólidos de las Unidades de Tratamiento durante el proceso de tratamiento, el personal no requiere ser especializado, siendo necesario una experiencia mínima de 12 meses (01 año), como operario en plantas de tratamiento de agua o plantas de procesos industriales o saneamiento ambiental y que presente buen estado físico y gozar de buena salud física y mental. Es requisito imprescindible el saber nadar, evidenciado con una constancia o documento o Declaración Jurada que avale el saber nadar, bajo responsabilidad del Contratista. El número mínimo requerido es de 10 operarios durante todo el desarrollo del servicio de manera constante.

EL CONTRATISTA, deberá presentar, obligatoriamente, antes del inicio de la prestación del servicio, los Certificados de Salud de los operarios del servicio.

El operario (01) que apoyará en actividades del laboratorio deberá tener experiencia mínima de 01 año en el lavado de materiales de laboratorio, muestreo de agua y medición de parámetros de campo, entre otras.

Uno de los operarios encargado de la extracción de residuos sólidos debe contar con brevete tipo A1 para la conducción de la unidad móvil tipo van con experiencia mínima de 02 años en conducción de vehículos.

**11.4 Precisiones adicionales**

Se precisa que de ser necesario el cambio de personal; previamente, EL CONTRATISTA, debe solicitar autorización, mediante Carta dirigida al Jefe del Equipo Gestión Integral de Plantas (EGIP). Vale decir, previo para el cambio, deberá contar con el consentimiento por escrito de la Jefe del Equipo Gestión Integral de Plantas de SEDAPAL. El personal propuesto para el cambio, deberá contar con el mismo o superior perfil, experiencia solicitada y formación

correspondiente del personal al que se busca reemplazar, para lo cual, se exigirá a EL CONTRATISTA, las respectivas copias de la documentación solicitada en las Bases.

Nota: Respecto a la experiencia de los Operarios (10), deberán ser acreditados y presentados antes del inicio del servicio al Equipo de Gestión Integral de Plantas.

**12. Forma de Pago:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en forma mensual en 24 partes iguales y dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes ejecutado, previa conformidad del servicio por parte del Equipo Gestión Integral de Plantas, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega conforme y completa de la factura e Informe (s) por parte de EL CONTRATISTA conforme a lo previsto al numeral 8 del presente, referido a Entregables.

Ítem	N° de Valorización	Entregables	PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL PAGO (%)
25.	Valorización N° 1		4 1/6 %
26.	Valorización N° 2		4 1/6 %
27.	Valorización N° 3		4 1/6 %
28.	Valorización N° 4		4 1/6 %
29.	Valorización N° 5		4 1/6 %
30.	Valorización N° 6		4 1/6 %
31.	Valorización N° 7		4 1/6 %
32.	Valorización N° 8		4 1/6 %
33.	Valorización N° 9		4 1/6 %
34.	Valorización N° 10	El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente durante los 24 meses que dure la prestación del servicio, los documentos listados en el numeral 8 referido a entregables.	4 1/6 %
35.	Valorización N° 11		4 1/6 %
36.	Valorización N° 12		4 1/6 %
37.	Valorización N° 13		4 1/6 %
38.	Valorización N° 14		4 1/6 %
39.	Valorización N° 15		4 1/6 %
40.	Valorización N° 16		4 1/6 %
41.	Valorización N° 17		4 1/6 %
42.	Valorización N° 18		4 1/6 %
43.	Valorización N° 19		4 1/6 %
44.	Valorización N° 20		4 1/6 %
45.	Valorización N° 21		4 1/6 %
46.	Valorización N° 22		4 1/6 %
47.	Valorización N° 23		4 1/6 %
48.	Valorización N° 24		4 1/6 %
<b>Total</b>			<b>100 %</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo Gestión Integral de Plantas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en consignar mesa de partes de SEDAPAL física o virtual, sito en Autopista Ramiro Prialé 210. El Agustino en el horario de 08:30 a 16:30 horas o vía <https://www.sedapal.com.pe/boqinas/mesa-de-partes-virtual>

**13. Sistema de Contratación:**  
El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de Suma Alzada.

**14. Fuente de Financiamiento:**  
Recursos directamente recaudados

**15. Plazo de Ejecución:**  
Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de 24 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la comunicación oficial a El Contratista, de la designación del Supervisor del Contrato del servicio por parte del Equipo Gestión Integral de Plantas. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del supervisor del contrato se realizará como máximo en el mes de octubre del 2023. Cabe señalar que a la fecha están en vigencia el Contrato N° 338-2021-SEDAPAL.

**16. Lugar de Ejecución:**  
La prestación del servicio a contratar se realizará en las unidades de tratamiento ubicadas en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa, sito en Avenida Carapongo S/N, Distrito de Lurigancho Chosica, Provincia y Departamento de Lima.

**17. Medio Ambiente en la ejecución del servicio:**  
EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.

De ser el caso, EL CONTRATISTA, presentará evidencias documentarías que demuestren el cumplimiento de la normatividad ambiental, la cual deberá ser remitida al área usuaria al iniciar el servicio y/o de ser el caso en los informes mensuales de valorización.

Si, por el incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, SEDAPAL recibe sanción o multa por las entidades de competencia ambiental, EL CONTRATISTA deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, SEDAPAL a través del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos (EGASE), realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación y/o ejecución del servicio.

La unidad móvil tipo van debe contar con kit antiderrame, programa de mantenimiento de la unidad móvil que garantice la operatividad de la unidad móvil y no emisión de gases de combustión, estando sujeto a monitores de gases a solicitud del EGASE.

EL CONTRATISTA debe contar con contenedores de colores tipo vaivén lo que establece la NTP 900.058.-2019 que debe estar ubicado en la caseta del CONTRATISTA y debe asegurar la adecuada segregación de los residuos sólidos y la limpieza de los alrededores para evitar vectores.

Los frascos de productos químicos vacíos serán entregados a SEDAPAL en bolsas de color rojo, transportadas y almacenadas en el almacén de Recuperos en coordinación con el supervisor del servicio de SEDAPAL.

Los productos químicos deben contar con Hoja de Datos de Seguridad del fabricante (MSDS) en español y en la marca del producto.

**18. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución del servicio:**

**18.1 EL CONTRATISTA,** deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo de Gestión Integral de plantas:

Caso	Duración del servicio	Clasificación del Riesgo (1)	DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR			Examen de Aptitud Médica (3)
			Plan Anual de SST	Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	SCTR	
1	MAYOR A 30 DIAS	ALTO	SI	---	SI	SI
2	MENOR A 30 DIAS	ALTO	---	SI	SI	SI
3	MAYOR A 30 DIAS	BAJO	SI	---	(2)	---
4	MENOR A 30 DIAS	BAJO	---	SI	(2)	---

(1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios:

- RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Atarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de manibras, Cámaras de Rebombao, Buzones, Pozos, Laboratorios.
- RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo.

(2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad.

(3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el numeral 11 del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes médico ocupacionales.

EL CONTRATISTA deberá presentar, en su Primer Informe, el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional correspondiente, el cual debe considerar, la asignación de equipos de protección personal a todos sus trabajadores.

**18.2. EL CONTRATISTA,** deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato.

**18.3. EL CONTRATISTA,** deberá cumplir con lo estipulado en:

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria -la Ley 30222.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Diseñonómico.
- Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permitibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSTT y su instalación, en el sector público.
- Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado por Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA - Directiva Administrativa 339-MINSA-DGIESP-2023 - por COVID-19.
- Cumplimiento de la alerta epidemiológica N° 001-2021 o la que se encuentre vigente al momento de la prestación del servicio.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.

- Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadore/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Entre otras relacionadas.

En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

**18.4. EL CONTRATISTA** deberá realizar una inspección de las instalaciones antes de iniciar las labores, para poder tener un mejor análisis de las condiciones y características de los ambientes de trabajo para un adecuado desarrollo de la Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) o Análisis de Trabajo Seguro (ATS). Para esta inspección deberá participar el supervisor de servicio, el contratista y podrá solicitarse la participación del Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional de Sedapal. Dicha inspección quedará asentada, por el área usuaria (Supervisor del servicio), mediante el DGMFC0028 Acta de Reunión, la misma que deberá estar archivada en conjunto con la documentación que presente el contratista antes del inicio del servicio (numeral 18.1.).

Por lo que, al inicio del servicio **EL CONTRATISTA** presentará al Equipo Gestión Integral de Plantas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado y firmado por el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de su representada, el que deberá ser un Profesional con especialidad y experiencia en Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria mediante la Ley N° 30222 y su Reglamento (D.S. 005-2012-TR, y su modificatoria mediante D.S. 001-2021-TR), y acorde a los lineamientos del anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR (Contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo), el SCTR (del total de trabajadores que ingresarán a las instalaciones de SEDAPAL), Análisis de Trabajo Seguro - ATS, visado por su Ingeniero de SST, y el examen de aptitud médica (del total de trabajadores que ingresarán a las instalaciones de SEDAPAL).

Finalmente, **EL CONTRATISTA** deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (Informes o Valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustenten el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST.

**18.5 EL CONTRATISTA** está obligado a presentar el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO actualizado según norma legal que esté vigente en dicho momento.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de la misma, lo cual coadyuvará con la reducción o mitigación de la transmisión del COVID-19 para con los trabajadores de SEDAPAL.

#### **19. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL:**

Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, **EL CONTRATISTA** no debiera hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia de Producción y Distribución Primaria.

Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en las presentes Bases.

**EL CONTRATISTA** deberá informar a sus trabajadores sobre las medidas preventivas y protocolos para evitar el contagio por COVID-19.

#### **20. Responsabilidad del Contratista:**

**EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado - DS N°082-2019-EF TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **21. Obligaciones del CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las bases y las condiciones generales de su Propuesta Técnico - Económica, que

formará parte integrante del Contrato, que se suscriba, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

Adicionalmente, se debe considerar como puntos adicionales, lo siguiente:

1. Previo al inicio del servicio **EL CONTRATISTA** presentará al Equipo Gestión Integral de plantas:
  - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de corresponder según la norma establecida.
  - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de corresponder según la norma establecida, mientras dure la emergencia sanitaria.
2. Implementar las demás disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo.
3. Supervisar al personal operario durante el desarrollo de sus actividades.
4. Remitir y entregar al Equipo Gestión Integral de Plantas, con veinticuatro (24) horas de anticipación al inicio de los trabajos, la relación del personal que pondrá a disposición del servicio de acuerdo a su propuesta técnica, detallando los siguientes datos: Apellidos y nombres completos, Domicilio actual y D.N.I.
5. Asumir la responsabilidad de la planificación, programación y ejecución de las actividades requeridas por el servicio a contratarse, así como subsanar las deficiencias técnicas que detecte SEDAPAL.
6. Asumir las responsabilidades, civiles y penales, del daño económico que produzca debido al proceso de mantenimiento que se ejecute.
7. Contar con una organización que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena, eficiente y oportuna durante la vigencia del Contrato.
8. Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a SEDAPAL, durante el desarrollo del servicio, sean éstos materiales o personales.
9. Asumir, en su totalidad, las obligaciones laborales, tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tenga derecho el personal que destaque en la prestación del contrato.
10. Asistir, a solicitud de SEDAPAL, a reuniones de coordinación, con la participación de los responsables de las partes.
11. Implementar medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo.
12. Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por SEDAPAL, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
13. Contar y proveer las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
14. Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado, sin el previo consentimiento escrito de SEDAPAL, bajo sanción de resolución del presente contrato.
15. Hacer cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, usando los EPPs, seguros SCTR vigentes y apropiados para la zona de trabajo y al tipo de trabajo, tener vigente los seguros contra riesgos vehiculares, siniestros SOAT de las unidades móviles
16. Control de uso de EPPs durante el desarrollo de las actividades (Elaboración de registros de control)
17. No contratar personal o profesionales que labore o brinde servicios expresos a SEDAPAL.
18. Entregar los informes mensuales en modo físico y digital, en el cual se indicará las actividades realizadas durante el mes, control del uso de EPPs, entre otras materias del presente servicio.
19. Comunicar a SEDAPAL de las ocurrencias en forma diaria, así como su reporte en forma mensual y de acuerdo a la importancia su reporte en un plazo no mayor a las 24 horas de lo ocurrido.

#### **22. Obligaciones de SEDAPAL:**

1. Proporcionar a través del Equipo Gestión Integral de Plantas, las facilidades necesarias para el desarrollo adecuado del servicio.
2. Evaluar permanentemente las actividades desarrolladas por **EL CONTRATISTA**, para verificar el cumplimiento estricto de las cláusulas del Contrato.

- Tramitar y ordenar el pago de la factura presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.
- Exigir, a través del Equipo Gestión Integral de Plantas (Supervisor del Contrato), el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato; siendo EL CONTRATISTA, responsable de su sujeción a las Bases Administrativas del presente proceso y a su Propuesta Técnica - Económica que forma parte del Contrato correspondiente. El Equipo Gestión Integral de Plantas, estará facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

**23. Seguros:**

EL CONTRATISTA deberá contar, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, que proporcione, a los trabajadores asignados al servicio, una cobertura adicional en caso de accidentes laborales, rehabilitación y readaptación al trabajo, prótesis y aparatos ortopédicos, indemnización y pensión por invalidez, pensión de sobrevivencia y gastos de sepelio en caso de fallecimiento derivados de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Dicha póliza deberá ser entregada al Equipo Gestión Integral de plantas a la suscripción del acta de inicio del servicio y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del mismo.

SEDAPAL a través de las áreas usuarias, solicitará al postor adjudicado la presentación de las Pólizas que otorguen cobertura a los riesgos propios del Contrato:

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto equivalente al 25% del valor del monto del contrato, con un mínimo de USD \$ 30 000,00 (Treinta mil y 00/100 dólares americanos).

**Condiciones Especiales:**

- Incluir a SEDAPAL como asegurado.
- SEDAPAL y/o funcionario tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- Esta póliza será primaria ante cualquier póliza.

- Póliza de Deshonestidad por un monto mínimo de USD \$ 10 000,00 (Diez mil y 00/100 dólares americanos).

**Condiciones Especiales:**

- Incluir a SEDAPAL como asegurado.
- Esta póliza será primaria ante cualquier póliza.
- Incluye precisión que se cubren tanto bienes propios como de terceros bajo cargo, custodia o control y/o sobre los cuales sea responsable.

Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Deshonestidad deberán ser entregadas al Equipo Gestión Integral de plantas, a la suscripción del acta de inicio del servicio y deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del mismo.

El postor que obtenga la Buena Pro, podrá presentar pólizas con vigencia para el primer año de ejecución contractual, con cargo a ampliar la vigencia hasta la culminación del servicio en el caso el periodo de ejecución del servicio supere los 12 meses.

El comprobante de pago de la Póliza de Responsabilidad Civil y Deshonestidad, será presentado en original, cancelado y firmado o en su defecto la factura electrónica del pago, en el caso de pagos fraccionados se presentará el cronograma de pago y el primer pago efectuado, dicho documento debe consignar la nomenclatura del procedimiento de selección, descripción del servicio y el nombre del consorcio y sus integrantes de ser el caso.

Asimismo, de acuerdo al D.S. N° 009-2020-TR, del 10.02.2020, el CONTRATISTA, deberá contar con un Seguro de Vida Ley, para los trabajadores asignados al servicio, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional ya sea por muerte natural, accidente de trabajo o invalidez permanente, el mismo que deberá ser presentado al Equipo Gestión Integral de plantas, a la suscripción del acta de inicio del servicio y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del mismo.

La responsabilidad del Contratista no se limitará al monto asegurado en las pólizas contratadas a sus coberturas, por lo que éste responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del servicio.

**24. Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161º, 162º, 163º y 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

**OTRAS PENALIDADES:**

Se establece la siguiente Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo consignarse el Procedimiento para la Aplicación de dichas multas y penalidades.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>PERSONAL</b> Por no contar con el personal mínimo por actividad estipulados en el presente requerimiento, adicionalmente se considera motivo de penalidad el cambio de personal sin la autorización de SEDAPAL que verifique el cumplimiento del perfil, la penalidad será por persona y por día.	10x 3%UIT	El Supervisor del contrato por parte de SEDAPAL, podrá verificar la ocurrencia de la presente penalidad, durante la supervisión de las actividades que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio, por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
2	<b>ASISTENCIA</b> Por cada inasistencia de un trabajador y no reemplazo en un puesto determinado, el abandono o retiro del trabajador del puesto. La penalidad o multa se aplicará por trabajador y por día.	5 x 3%UIT	La asistencia del personal, se verifica a través del registro de personas que ingresan a la P/AP Huachipa y que está a cargo del personal de Vigilancia en la puerta de ingreso a la P/AP Huachipa; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
3	<b>IDENTIFICACION</b> Personal que no cuente con carnet de identificación (fotocheck) del Contratista, la penalidad o multa por cada trabajador y por ocurrencia.	1 x 3%UIT	El Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, podrá sustentar la aplicación de esta penalidad, mediante registros fotográficos, emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
4	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b> La penalidad o multa será por trabajo ejecutado que no esté de acuerdo con las presentes Bases. Esto será comunicado a El Contratista, mediante Carta del Equipo Gestión Integral de Plantas. Adicionalmente, la penalidad o multa comprenderá la demora en el plazo otorgado para la subsanación. Además de la multa, EL	10 x 3%UIT	El Supervisor del contrato por parte de SEDAPAL, podrá verificar la ocurrencia de la presente penalidad, durante la inspección y conformidad de los trabajos realizados; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de

5	COMUNICACIONES	Falta de equipo de comunicación o que se encuentre inoperativo. La penalidad o multa será por equipo y por día.	las observaciones y la penalidad identificada
6	SUELDOS Y/O REMUNERACIONES	Por abonar al personal contratista sueldos y/o remuneraciones menores a los otorgados en su propuesta y de acuerdo a lo establecido en el presente requerimiento. La penalidad o multa será aplicada por persona y por ocurrencia.	El Supervisor del Contrato por parte de SEDAPAL, podrá verificar la ocurrencia de la presente penalidad, cuando se compruebe que el personal asignado para contar con un equipo de telefonía celular, carece de dicho equipo o se encuentra inoperativo; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
7	RETRASO EN LOS PAGOS	Por no estar al día en el pago al personal del CONTRATISTA asignado al presente servicio (remuneraciones, gratificaciones en las fechas establecidas en la normativa laboral vigente y/o leyes y beneficios sociales). La penalidad o multa será por persona y por ocurrencia.	Este tipo de penalidad será evidenciado con la presentación, por parte de EL CONTRATISTA, de los Informes Mensuales y la documentación sustantiva requerida en el numeral 8 Entregables de las presentes Bases
8	DISPOSICION DE MATERIALES EXTRAIDOS	Inadecuada disposición de los materiales extraídos durante el proceso de limpieza de las unidades de tratamiento descriptas en el presente requerimiento. No disponer los materiales extraídos en los lugares designados por el Equipo Gestión Integral de Plantas, de acuerdo al manejo de residuos sólidos aplicado por SEDAPAL. La penalidad o multa será por ocurrencia	El Supervisor del contrato por parte de SEDAPAL, podrá verificar la ocurrencia de la presente penalidad, durante la supervisión de las actividades que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, evidenciado con registros fotográficos; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio, por parte de EL CONTRATISTA, y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
9	HERRAMIENTAS, MATERIALES Y OTROS.	Por no contar con las herramientas y materiales completos o que se encuentren en mal estado de operación o que no cumplan con lo especificado en los Términos de Referencia del presente. La penalidad o multa será por día (Mal estado: Deteriorado, roto, malogrado, reparado)	La aplicación de esta penalidad se podrá sustentar a través de registros fotográficos; así como con la constatación entre las cantidades físicas de herramientas encontradas y las cantidades especificadas y requeridas en el numeral 10 MATERIALES e INSUMOS, de las presentes Bases; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del

10	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Trabajador que no cuente con la indumentaria o los implementos de protección personal necesarios o que las tenga incompleto o en mal estado o sin el logotipo o que no cumplan con lo especificado en el presente Libro Base. La penalidad o multa será por persona y por día (mal estado: deteriorado, roto, malogrado, reparado)	La aplicación de esta penalidad se podrá sustentar a través de registros fotográficos; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
11	POR INCUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La penalidad será establecida por el Supervisor del servicio, quien notificará al EL CONTRATISTA sobre la falta cometida, permitiéndole que subsane la falta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. Si después de aplicada la multa, la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. La penalidad o multa será aplicada por cada observación.	La penalidad aplicada, podrá ser verificada durante la inspección en campo que realiza el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, durante la ejecución de la prestación del servicio. Asimismo, podrá ser identificada durante las auditorías planificadas o imprevistas que realice el Equipos Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos (EGASE) de SEDAPAL. La aplicación de esta penalidad se podrá sustentar, de ser el caso, a través de registros fotográficos; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
12	ACTOS DOLOSO	Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos dolosos y/o negligencia en perjuicio de SEDAPAL o terceros. Además, se descontará a EL CONTRATISTA el monto por daños ocasionados, y la separación inmediata del o los trabajadores involucrados; la penalidad o multa será por ocurrencia. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por personal de EL CONTRATISTA, como robos y/o todo acto intencional que sea punible y esté hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	30% de la UIT Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor
13	UNIDAD DE TRANSPORTE TIPO VAN	Cuando no cumpla con lo requerido en los términos de referencia. Por no contar con el servicio de VAN ó que se encuentre en mal estado de	El Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, podrá sustentar la aplicación de esta penalidad, mediante registros fotográficos y la verificación objetiva de la documentación requerida en las

operatividad o que no cuente con el combustible necesario para realizar sus actividades o si no cuenta con los documentos requeridos, legalmente, para el cumplimiento de sus actividades (SOAT, tarjeta de propiedad del vehículo, brevete del chofer, otros). La penalidad o multa será por día y por ocurrencia.	presentes Bases, emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada.
---	--

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción. Las "penalidades por mora y otras penalidades", pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de su penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD:**

- La Tabla de Penalidades y Multas consta de trece (13) faltas, en las que el Equipo Gestión Integral de Plantas, antes de aplicar la primera multa, procederá a notificar a EL CONTRATISTA, mediante Carta de la Jefatura del Equipo Gestión Integral de Plantas sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la emiende o subsane en un plazo de dos (02) días calendario.
  - De no subsanar la falta en el plazo otorgado, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente de manera diaria hasta que EL CONTRATISTA cumpla con levantar la observación.
  - Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la penalidad obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanar EL CONTRATISTA, SEDAPAL continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.
  - Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por SEDAPAL a EL CONTRATISTA serán resueltas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las multas respectivas serán causales de la Resolución del Contrato.
  - EL CONTRATISTA está en la obligación de informar a su personal la tabla de penalidades.
- Las "penalidades por mora" y "otras penalidades", pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de su penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**25. Seguridad de la Información:**

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Contratación de Servicios en General a contratar mediante Concurso Público, en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

**26. Código de Ética:**

El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: [www.sedapal.com.pe](http://www.sedapal.com.pe) (Nuestra Empresa/Quiénes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal).

El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

**27. Acciones del Sistema de Control Interno:**

El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

**28. Impedimentos:**

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

**29. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas:**

SEDAPAL exige a todos los contratistas, proveedores, consultores, y personal relacionado, observar los más altos niveles éticos y denunciar, a través de la página web [www.canaldenunciasedapal.com.pe](http://www.canaldenunciasedapal.com.pe), todo acto sospechoso de constituir una práctica fraudulenta o corrupta respecto de la cual tomen conocimiento antes, durante o después del procedimiento de contratación que las vincula con SEDAPAL. Las prácticas fraudulentas o corruptas comprenden: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. Para proteger a los denunciantes, SEDAPAL ha incluido en el Protocolo de Registro, Atención e Investigación de Denuncias tres garantías: Anonimato, confidencialidad e independencia.

En caso SEDAPAL, compruebe la comisión de cualquiera de las prácticas anteriormente descritas, a excepción del acto de fraude, podrá invocar la resolución inmediata del contrato, por incumplimiento de la cláusula, sin lugar a pago por daños y perjuicios.

SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos:

- Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.
- Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- Una práctica obstructiva consiste en:
  - Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden.

**30. Responsabilidad Patrimonial Solidaria:**

Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N° 005-2019-SC/CECD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado).

**31. Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorporará los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>HABILITACIÓN</b>	
<b>Requisitos:</b>	Documento vigente de autorización como operador de actividades de saneamiento ambiental emitido por la Dirección de Salud del MINSA. La autorización debe indicar como mínimo la actividad: Limpieza y desinfección de reservorios de agua.
<b>Importante</b>	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/D.TN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<b>Acreditación:</b>	Copia del documento vigente de autorización como operador de actividades de saneamiento ambiental emitido por la Dirección de Salud del MINSA. La autorización debe indicar como mínimo la actividad: Limpieza y desinfección de reservorios de agua
<b>Importante</b>	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
<b>Requisitos:</b>	Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Mecánica de Fluidos o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental, a nombre de la nación otorgado por universidad del personal clave requerido como <b>Ingeniero Supervisor del Servicio</b>
<b>Acreditación:</b>	El Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Requisitos:**

Bachiller en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica de Fluidos o Ingeniería Sanitaria del personal clave requerido como **Jefe de Grupo del Servicio**

**Acreditación:**

El Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el grado de bachiller requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

**A.1.2**

**CAPACITACIÓN**

**Requisitos:**

Con capacitación en:  
Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001) y/o Normativas de SST, y/o Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) y/o Trabajos de Alto Riesgo. Se requiere como mínimo 03 de estas capacitaciones en SST con una duración mínima de 04 horas lectivas cada capacitación, emitidos por instituciones públicas o privadas en ejercicio de su función del personal clave requerido como **Ingeniero Supervisor del Servicio**.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de certificados o constancias.

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**A.2**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisito:**

Experiencia mínima de tres (3) años. Dicha experiencia debe corresponder a actividades de supervisión y/o coordinación y/o dirección, en actividades de limpieza y extracción de residuos sólidos en unidades hidráulicas de Plantas de Tratamiento de agua potable y/o bocanomas de captación de plantas de tratamiento del personal clave requerido como **Ingeniero Supervisor del Servicio**

La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de su Colegiatura

De presentarse experiencia escuadrada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Requisito:**

Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de grupo en la ejecución de actividades de manejo de operarios de servicio de limpieza y extracción de residuos sólidos de unidades de tratamiento en plantas de tratamiento de agua o en plantas de procesos industriales del personal clave requerido como **Ingeniero Supervisor del Servicio**

La experiencia se contabilizará a partir de la emisión de su grado de bachiller

De presentarse experiencia escuadrada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia

simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a los siguientes:

- ✓ Actividades de extracción de residuos sólidos en unidades hidráulicas de plantas de tratamiento de aguas en general y/o,
- ✓ Saneamiento en general que impliquen actividades de extracción de residuos sólidos de infraestructuras hidráulicas que abastezcan a plantas de tratamiento de agua, tales como: bocatomas y/o barrajes y/o limpiarregas y/o canales y/o embalses y/o tanques de contacto y/o multilto y/o filtros

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la

9 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo prescribirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se prescribirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considerará la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si, como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**ANEXO N° 1**

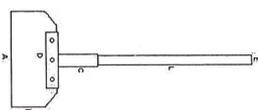
**HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO PROCESO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS UNIDADES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA ATARJUEA**

**1. RASQUETAS SEGÚN MODELO**

Dimensiones:

- L = 3m
- E = 1,5"
- A = 13"
- B = 8"
- C = 6"
- D = 9"

Nota:

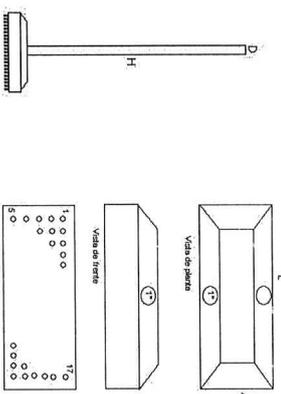


Las planchas de acero deberán ser de acero galvanizado de 1/8" de espesor.  
Los palos de longitud L = 3m deberán ser redondeados.

**2. ESCOBILLONES DE CERDA DE NYLON SEGÚN MODELO**

Dimensiones:

- L = 11"
- A = 3"
- H = 3m

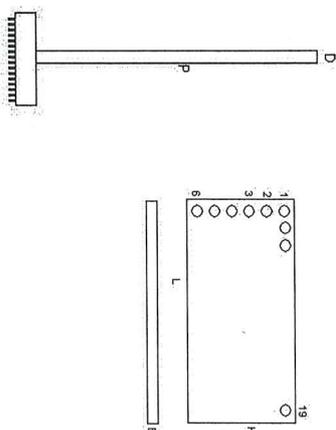


- Notas:
1. Los escobillones para rasqueteo deberán ser de tal forma que tengan dos orificios de 1" cada uno en la parte superior tal como se muestra en la figura para alinear el uso del mango.
  2. El mango a utilizarse deberá tener 1,5" de diámetro (palos redondeados) y 3m de longitud.
  3. La distribución de las cerdas es tal como se muestra la figura (5 x 17).

**3. ESCOBILLA DE FIERRO SEGÚN MODELO**

Dimensiones:

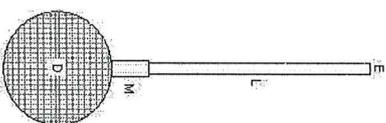
- L = 7"
- H = 2"
- E = 1cm
- D = 1,5"
- P = 3m



**4. ESPUMADERAS SEGÚN MODELO**

Dimensiones:

- D = 16"
- M = 5"
- L = 3m
- E = 1,5"



- Notas:
1. Los palos de longitud L=3m deberán ser redondeados.
  2. La malla de nylon debe cubrir el área del círculo de diámetro D=16".

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 98 puntos

**OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

2 puntos

**B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>10</sup> El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>11</sup> , y estar vigente <sup>12</sup> a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
--	---

<sup>10</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.int>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac.org/>).

<sup>11</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>12</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	2 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificarse con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de limpieza y extracción de residuos sólidos en las unidades de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Huachipa, que celebra de una parte SEDAPAL en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....] representada por [.....] identificado con DNI N° [.....] y de otra parte [.....] con RUC N° [.....] con domicilio legal en [.....] inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal [.....] con DNI N° [.....] según poder inscrito en la Ficha N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N°028-2023-SEDAPAL para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA HUACHIPA a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y extracción de residuos sólidos de las unidades de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua y Bocatoma de la PTAP Huachipa, el cual comprende la extracción de residuos sólidos de la Planta de Tratamiento de Agua y Bocatoma de la PTAP Huachipa y en casos de emergencia podrá brindar el apoyo en la aplicación de Insumos Químicos.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Gestión Integral de Plantas de la Gerencia de Producción y Distribución Primaria..

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (S/), mediante valorizaciones mensuales en 24 partes iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, el mismo que se computa a partir del día hábil siguiente de la comunicación oficial a El Contratista, de la designación del Supervisor del Contrato del servicio por parte del Equipo Gestión Integral de Plantas. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del supervisor del contrato se realizará como máximo en el mes de octubre del 2023. Cabe señalar que a la fecha están en vigencia el Contrato N° 338-2021-SEDAPAL.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**  
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Equipo Gestión Integral de Plantas en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**  
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>PERSONAL</b> Por no contar con el personal mínimo por actividad estipulados en el presente requerimiento, adicionalmente se considera motivo de penalidad el cambio de personal sin la autorización de SEDAPAL que verifique el cumplimiento del perfil, la penalidad será por persona y por día...	10x 3%UIT	El Supervisor del contrato por parte de SEDAPAL, podrá verificar la ocurrencia de la presente penalidad, durante la supervisión de las actividades que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio, por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
2	<b>ASISTENCIA</b> Por cada inasistencia de un trabajador y no reemplazo en un puesto determinado, el abandono o retiro del trabajador del puesto. La penalidad o multa se aplicará por trabajador y por día.	5 x 3%UIT	La asistencia del personal, se verifica a través del registro de personas que ingresan a la PTAP Huachipa y que está a cargo del personal de vigilancia en la puerta de ingreso a la PTAP Huachipa; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
3	<b>IDENTIFICACION</b> Personal que no cuenta con carnet de identificación (fotocheck) del Contratista, la penalidad o multa por cada trabajador y por ocurrencia...	1 x 3%UIT	El Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, podrá sustentar la aplicación de esta penalidad, mediante registros fotográficos, emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada
4	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS</b> La penalidad o multa será por trabajo ejecutado que no esté de acuerdo con las presentes Bases. Esto será comunicado a El Contratista, mediante Carta de Equipo Gestión Integral de Plantas. Adicionalmente, la penalidad o multa comprenderá la demora en el plazo otorgado para la subsanación. Además de la multa: EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para SEDAPAL.	10 x 3%UIT	El Supervisor del contrato por parte de SEDAPAL, podrá verificar la ocurrencia de la presente penalidad, durante la inspección y conformidad de los trabajos realizados; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada

5	<p><b>COMUNICACIONES</b> Falta de equipo de comunicación o que se encuentre inoperativo. La penalidad o multa será por equipo y por día.</p>	<p>2 x 3%UIT</p>	<p>El Supervisor del Contrato por parte de SEDAPA, podrá verificar la ocurrencia de la presente penalidad, cuando se compruebe que el personal asignado para contar con un equipo de telefonía celular, carece de dicho equipo o se encuentra inoperativo; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada</p>
6	<p><b>SUELDO</b> <b>REMUNERACIONES</b> Por abonar al personal contratista sueldos y/o remuneraciones menores a los ofertados en su propuesta y de acuerdo a lo establecido en el presente requerimiento. La penalidad o multa será aplicada por persona y por ocurrencia.</p>	<p>Y/O 5 x 3%UIT</p>	<p>Este tipo de penalidad será evidenciado con la presentación, por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos sustentatoria requerida en el numeral 8 Entregables de las presentes Bases</p>
7	<p><b>RETRASO EN LOS PAGOS</b> Por no estar al día en el pago al personal del CONTRATISTA asignado al presente servicio (remuneraciones, gratificaciones en las fechas establecidas en la normativa laboral vigente y/o leyes y beneficios sociales). La penalidad o multa será por persona y por ocurrencia.</p>	<p>10 x 3%UIT</p>	<p>Este tipo de penalidad será evidenciado con la presentación, por parte de EL CONTRATISTA, de los Informes Mensuales y la documentación sustentatoria requerida en el numeral 8 Entregables de las presentes Bases</p>
8	<p><b>DISPOSICION DE MATERIALES EXTRAIDOS</b> Inadecuada disposición de los materiales extraídos durante el proceso de limpieza de las unidades de tratamiento descritas en el presente requerimiento. No disponer los materiales extraídos en los lugares designados por el Equipo Gestión Integral de Plantas, de acuerdo al manejo de residuos sólidos aplicado por SEDAPAL. La penalidad o multa será por ocurrencia</p>	<p>5 x 3%UIT</p>	<p>El Supervisor del contrato por parte de SEDAPAL, podrá verificar la ocurrencia de la presente penalidad, durante la supervisión de las actividades que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, evidenciado con registros fotográficos; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio, por parte de EL CONTRATISTA, y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPALA, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada</p>
9	<p><b>HERRAMIENTAS, MATERIALES Y OTROS.</b> Por no contar con las herramientas y materiales completos o que se encuentren en mal estado de operación o que no cumplan con lo especificado en los Términos de Referencia del presente. La penalidad o multa será por día (Mal estado: Deteriorado, roto, malogrado, reparado)</p>	<p>5 x 3%UIT</p>	<p>La aplicación de esta penalidad se podrá sustentar a través de registros fotográficos; así como con la constatación entre las cantidades físicas de herramientas encontradas y las cantidades especificadas y requeridas en el numeral 10 MATERIALES e INSUMOS, de las presentes Bases; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las</p>

*[Handwritten signature]*

10	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.</b> Trabajador que no cuente con la indumentaria o los implementos de protección personal necesarios o que las tenga incompleto o en mal estado o sin el logotipo o que no cumplan con lo especificado en el presente Libro Base. La penalidad o multa será por persona y por día (mal estado: deteriorado, roto, malogrado, reparado)</p>	<p>1 x 3%UIT</p>	<p>La aplicación de esta penalidad se podrá sustentar a través de registros fotográficos; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada</p>
11	<p><b>POR INCUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCION DEL SERVICIO</b> La penalidad será establecida por el Supervisor del servicio, quien notificará al EL CONTRATISTA sobre la falta cometida, permitiéndole que subsane la falta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. Si después de aplicada la multa, la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. La penalidad o multa será aplicada por cada observación.</p>	<p>5 x 3%UIT</p>	<p>La penalidad aplicada, podrá ser verificada durante la inspección en campo que realiza el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, durante la ejecución de la prestación del servicio. Asimismo, podrá ser identificadas durante las auditorías planificadas o imopinadas que realice el Equipos Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos (EGASE) de SEDAPAL. La aplicación es esta penalidad se podrá sustentar, de ser el caso, a través de registros fotográficos; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada</p>
12	<p><b>ACTOS DOLOZOS</b> Cuando se compruebe que el personal CONTRATISTA realizó actos dolosos y/o negligencia en perjuicio de SEDAPAL o terceros. Además, se descontará a EL CONTRATISTA el monto por daños ocasionados, y la separación inmediata del o los trabajadores involucrados; la penalidad o multa será por ocurrencia.</p>	<p>30% de la UIT Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor.</p>	<p>La penalidad identificada por el Supervisor del Contrato por parte de SEDAPAL, será sometida a un proceso de investigación en el ámbito interno o externo que corresponda, y que compruebe la participación del personal de EL CONTRATISTA en estos actos dolosos</p>
13	<p><b>UNIDAD DE TRANSPORTE TIPO VAN</b></p>	<p>5 x 3%UIT</p>	<p>El Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, podrá sustentar la</p>

U.1.: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción	<p>Cuando no cumpla con lo requerido en los términos de referencia. Por no contar con el servicio de VAN ó que se encuentre en mal estado de operatividad o que no cuente con el combustible necesario para realizar sus actividades o si no cuenta con los documentos requeridos, legalmente, para el cumplimiento de sus actividades (SOAT, tarjeta de propiedad del vehículo, brevete del chofer, otros). La penalidad o multa será por día y por ocurrencia.</p>	<p>aplicación de esta penalidad, mediante registros fotográficos y la verificación objetiva de la documentación requerida en las presentes Bases; emitiendo un Acta de Constatación entre el Jefe de Grupo del Servicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del Servicio por parte de SEDAPAL, dejando constancia de las observaciones y la penalidad identificada.</p>
--	--	---

Procedimiento para la aplicación de las penalidades:

- La Tabla de Penalidades y Multas consta de trece (13) faltas, en las que el Equipo Gestión Integral de Plantas, antes de aplicar la primera multa, procederá a notificar a EL CONTRATISTA, mediante Carta de la Jefatura del Equipo Gestión Integral de Plantas sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la emiende o subsane en un plazo de dos (02) días calendario.
- De no subsanar la falta en el plazo otorgado, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente de manera diaria hasta que EL CONTRATISTA cumpla con levantar la observación.
- Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la penalidad obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo EL CONTRATISTA, SEDAPAL continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.
- Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por SEDAPAL a EL CONTRATISTA serán resueltas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las multas respectivas serán causales de la Resolución del Contrato.
- EL CONTRATISTA está en la obligación de informar a su personal la tabla de penalidades.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exige a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL**

EL CONTRATISTA ejecutará por su cuenta, costo y riesgo, bajo su total responsabilidad los servicios descritos en el presente Contrato, cumpliendo todas las obligaciones impuestas por la legislación peruana vigente en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo.

EL CONTRATISTA, declara que sus trabajadores están bajo su exclusiva subordinación y asumirá el pago de sus remuneraciones, beneficios sociales y pólizas de seguro, de manera oportuna.

Se precisa que, no existe ningún tipo de responsabilidad laboral entre el personal del contratista y SEDAPAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones retidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 028-2023-SEDAPAL**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	Si	No
MYPE <sup>17</sup>				
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 028-2023-SEDAPAL**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	Si	No
MYPE <sup>19</sup>				
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	Si	No
MYPE <sup>20</sup>				
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	Si	No
MYPE <sup>21</sup>				
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los docecientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 028-2023-SEDAPAL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 028-2023-SEDAPAL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de extracción de residuos sólidos de las bocatomas de la Planta La Atarjea y Río Surco, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 028-2023-SEDAPAL**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 24 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la comunicación oficial a EL CONTRATISTA de la designación del Supervisor del Contrato del Servicio por parte del Equipo Gestión Integral de Plantas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

°

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 028-2023-SEDAPAL**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 028-2023-SEDAPAL**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
    - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
    - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];
  - b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
    - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>23</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
    - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>24</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortado 1  
Nombre, apellidos y firma del Consortado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortado 2  
Nombre, apellidos y firma del Consortado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**  
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/OS/ CONTRATO COMPROMISANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE <sup>2º</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTAS <sup>3º</sup>	MONTO FACTURADO <sup>1º</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 028-2023-SEDAPAL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.  
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PUBLICO N° 028-2023-SEDAPAL**  
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.